



- ORDENANZA N° 2548/18 -

VISTO:

Las Notas N° 1075/18 de fecha 04 de diciembre 2018, enviadas por la Dirección de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Andacollo,

El Expediente N° 394/98 del registro de este Concejo Deliberante;

La solicitud de concesión del espacio destinado a la venta de artículos de kiosco dentro del predio del camping municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el camping municipal es un lugar de concentración del turismo que concurre a nuestra zona en la temporada estival;

Que es necesario concesionar las instalaciones, a privados que estén interesados en desarrollar la actividad comercial en las instalaciones del kiosco del Camping Severiano Ortega de Andacollo;

Que es necesario fomentar el turismo en nuestra localidad brindando un servicio eficiente y de calidad a los turistas que nos visitan;

Que la concesión a otorgar luego de realizar el presente procedimiento recaerá sobre el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento existentes en el local destinado al kiosco del Camping Municipal Severiano Ortega;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, para tal fin;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Andacollo a sustanciar el procedimiento de selección de oferentes, para la concesión del uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento destinados a la venta de artículos de kiosco, dentro del Camping Municipal Severiano Ortega.-

ARTICULO 2°: El procedimiento deberá sustanciarse en los términos y condiciones previstas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, Decretos Reglamentarios y demás normativas del ordenamiento vigente.-

ARTICULO 3°: La propuesta presentada deberá contemplar los siguientes ítems:

Documentación del proponente:

- Fotocopia del D.N.I. primera y segunda hoja.
- Seguro de vida y contra accidentes.
- Copia de la documentación correspondiente en D.G.I. y Rentas.
- Libre deuda de tasas municipales.
- Certificado de antecedentes.

Forma de la Propuesta:

- Tiempo de concesión.
- Horarios de atención al público
- Cantidad de personal afectado a la atención.
- Propuesta de un canon del valor mensual de las ganancias.-

ARTICULO 4°: CONFORMASE una Comisión de Adjudicación, la que estará integrada con dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo y un (1) representante de cada bloque político del Poder Legislativo Municipal.-

ARTICULO 5°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los actos administrativos correspondientes. -

ARTICULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1021.


Mariela Villanueva
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo